



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036- 2010- MPH/A.

Ayacucho, 07 de diciembre de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 180- 2010 – MPH /CM, de fecha 30 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°; que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, mediante Expediente N° 013728-2010 de fecha 02 de agosto del 2010, el señor Berrocal Ordaya Erasmo Augusto – Presidente de la Asociación de Propietarios San José Antiguo Aeropuerto, solicita la afectación en uso y/o cesión en uso de terreno parte de la manzana "A" Lotización San José – Antiguo Aeropuerto del Distrito de Ayacucho, en una extensión de 1,610.75 m2, la misma que sería destinada para un Centro Educativo Inicial;

Que, mediante Informe N° 850-2010-MPH/33-37 de fecha 17 de noviembre del 2010 el Ing. Alfonso Ríos Carmen – Sub Gerente de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que la Asociación de Propietarios de la Lotización "San José" para poner un área de equipamiento y cambio de uso, de predio destinado a aporte a favor del Estados ubicado en la Lotización San José (Antiguo Aeropuerto), área que debe ser destinado a educación y parque conforme se puede apreciar en el plano y la memoria descriptiva. Asimismo propone la distribución del área destinado a parque ubicado en la Mz "E1" de la indicada Lotización San José conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------|
| 1.- Área de lote matriz | : 5,962.47 m2 |
| 2.- Área propuesta para Educación (CEI) | : 2,955.67 m2 |
| 3.- Área remanente para área verde | : 3,00680 m2 |

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, y publicado el 06 de octubre 2003, establece en su Artículo 28° que la "Zonificación es el Conjunto de Normas Técnicas Urbanísticas Contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano" por las que se regula el uso del suelo en función de las demandas físicas económicas y sociales de la ciudad de, para localizar actividades con fines de vivienda, recreación protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones. La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala en su Artículo 56° que son bienes de las municipalidades los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a nivel de Municipalidad Provincial de Huamanga se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho para el periodo 2008 al 2018, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A de fecha 30 de junio 2009;

Que, el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5, Artículo 9° del Sub Capítulo I, Título II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en votación por Unanimidad; promulga la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE LA Mz. "E1" DE LA INDICADA LOTIZACION SAN JOSE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO INICIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Uso de la Mz. "E1", de la indicada Lotización San José, para el funcionamiento del Centro Educativo Inicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento de la presente Ordenanza por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Presidente de la Asociación de Propietarios San José (Antiguo Aeropuerto) y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Arg. GERMAN S. MARTINELLI CHUCÓN
ALCALDE